



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

127

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚM. INC-001/2012

ACUERDO

México, Distrito Federal, veintitrés de octubre de dos mil doce. -----

VISTO.- El contenido del acuerdo número 115.5.2805 de dos de octubre de dos mil doce, recibido en Control Documental de este Órgano Interno de Control el día nueve siguiente, mediante el cual el Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, con referencia al escrito presentado por el C. Juan Carlos Pineda Jiménez, por el que presentó inconformidad en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por actos derivados de la Licitación Pública número L.P.-01/2012 S.H.C.P., para la adjudicación de un *“contrato de compra venta de desechos de bienes muebles instrumentales (mobiliario y equipo) y de consumo que generan las unidades administrativas de esta secretaría”*, remite el expediente número 570/2012 para que en el ámbito de las atribuciones de este órgano interno de control, se tramite y resuelva lo que en derecho corresponda. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente número 570/2012, remitido por la Dirección General Adjunta de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, se advierte que dicho expediente corresponde a la instancia de inconformidad interpuesta el día veinte de septiembre de dos mil doce, ante este órgano interno de control por el C. Juan Carlos Pineda Jiménez en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo de fechas doce y diecisiete de septiembre del presente año de la licitación pública número L.P.-01/2012 SHCP, para la compra-venta de desechos de bienes muebles instrumentales (mobiliario y equipo) y de consumo que generen las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los artículos 65 fracción III y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; razón por la que con fecha veinticuatro del mes y año citados, se dictó acuerdo mediante el cual se radicó el presente asunto en esta Área de Responsabilidades, registrándose en el Sistema Integral de de Inconformidades que al efecto lleva esta autoridad, bajo el número de expediente INC-001/2012. -----

SEGUNDO.- Que durante la substanciación de la instancia de inconformidad número INC-001/2012, se advirtió la causal de improcedencia prevista en la fracción I del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que los actos realizados en el procedimiento de la licitación pública L.P.-01/2012 SHCP no fueron llevados a cabo de conformidad con la Ley citada, sino que la licitación referida se hizo en términos de los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las normas Vigésima Séptima y Vigésima Novena de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; por lo que resultó que los actos derivados del proceso licitatorio de mérito, no se ubicaron en ninguno de los supuestos del numeral 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón por la cual esta autoridad mediante proveído del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚM. INC-001/2012

veintiocho de septiembre del año en curso acordó sobreseer la instancia de inconformidad de mérito. En virtud de lo anterior y a efecto de no duplicar actuaciones, se determina procedente integrar el acuerdo número 115.5.2805 y sus anexos que lo acompañan constantes de veintidós hojas útiles a los autos del expediente INC-001/2012, en razón de que dicha instancia de inconformidad ya fue resuelta en el expediente indicado. -----

Conforme a lo señalado anteriormente, es de acordarse y al efecto se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el acuerdo de mérito y sus anexos constantes de veintidós hojas útiles al expediente en que se actúa. -----

SEGUNDO.- En términos del considerando segundo del presente proveído, y a fin de no duplicar actuaciones por parte de esta autoridad, intégrese dicha documentación a los autos del expediente **INC-001/2012**. -----

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 65 fracción III, 66, 67, 71 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3 Apartado D y 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2º último párrafo y 98-A segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

LIC. PEDRO URBANO SÁNCHEZ

RLP/MAA
13